



ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL

NOTA DE INFORMACIÓN CORPORATIVA

NÚMERO: 375/18

**FECHA: 16.11.18
VIGENCIA: 31.12.18**

AYUDAS ECONÓMICAS AL PERSONAL MILITAR RETIRADO, CÓNYUGES VIUDOS Y HUÉRFANOS DE LA ARMADA, CON CARGO A SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO NACIONAL DE CARÁCTER BENÉFICO-SOCIAL RELACIONADAS CON LA ARMADA.

Por Orden 634/08796/18, de 31 de mayo «BOD» núm. 116, se publicó la convocatoria del programa de subvenciones para las Asociaciones de ámbito nacional de carácter benéfico-social relacionadas con la Armada, dentro del Plan de Acción Social de la Armada.

El destino de la subvención de esta convocatoria, es para apoyar y socorrer las necesidades del personal retirado, cónyuges viudos y huérfanos de la Armada con problemas que afecten a sus necesidades básicas.

Resuelta por Resolución 634/12608/18 y siendo el destinatario de la subvención la Asociación Nuestra Señora del Carmen, se pueden cursar las solicitudes de ayuda mediante el impreso que se acompaña.

Las solicitudes se pueden presentar, con fecha límite el 31 de diciembre de 2018, en las Delegaciones Locales de la Asociación en Madrid, Ferrol, San Fernando, Cartagena y Las Palmas o en las Representaciones de Asistencia al Personal que darán traslado a las citadas Delegaciones Locales de la Asociación.

A.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.- Rellenar con letras mayúsculas.
- 2.- En el apartado de ingresos de la unidad familiar deberá aparecer los ingresos que correspondan a : sueldo, pensión de jubilación, de viudedad, de orfandad, prestación por hijo a cargo del ISFAS o Seguridad Social , prestación del PAHUAR o de cualquier otro organismo público o privado, rentas, pensiones complementarias o de alimentos. Utilizar una línea por cada concepto.
- 3.- Firmar la aceptación de las cláusulas de protección de datos al pie de esta página.

B.- DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS AYUDAS.

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de reconocimiento de Pensión.
- Certificado de empadronamiento familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Declaración de la Renta. En caso de no estar obligado a declarar, certificado de ingresos y retenciones. (Ejercicio 2017).
- Certificado de pensión mensual expedido por el Instituto de la Seguridad Social, incluso para Clases Pasivas del Estado.
- Resolución Ley de Dependencia y cuantía, si procede.

C.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

- 1.- Ayudas por gastos extraordinarios con grave quebranto.

1.1 . Discapacidad

- Certificado o Resolución expedido por el IMSERSO u Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite el grado de discapacidad.
- Facturas y justificantes de pago, que acrediten el gasto extraordinario realizado, motivado por la discapacidad. (año 2018).

1.2. Enfermedad

- Informes médicos actualizados.
- Facturas y justificantes de pago, que acrediten el gasto extraordinario realizado, motivado por la situación de enfermedad (año 2018).

1.3. Otras causas excepcionales.

- Justificantes y facturas que acrediten la situación excepcional .

D.- OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal , **autorizo** que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación aportada, sean tratados por la Asociación Nacional Ntra. Sra. del Carmen, con la finalidad de resolver la ayuda solicitada con cargo a la subvención para las Asociaciones de carácter benéfico-social relacionadas con la Armada, dentro del Plan Social de 2018.

Fdo: Apellidos, nombre y DNI: